RESOLUCION Nro. 0155

Por la cual se concede una Licencia No Remunerada

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1529 del 14 de diciembre de 2015 y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1304 del 03 de noviembre de 2015, le fue otorgada a la funcionaria ***GLORIA CONSTANZA ANGULO SANABRIA,*** *Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina Comercial y de Mercadeo licencia ordinaria no remunerada por el término de treinta y un (31) días comprendido entre el nueve (09) de noviembre y el doce (12) de diciembre inclusive;*

Que a través de Resolución No. 1494 del 14 de diciembre de 2015, se concedió prórroga a la licencia ordinaria no remunerada otorgada a ***GLORIA CONSTANZA ANGULO SANABRIA*** *por el término de quince (15) días de la licencia otorgada mediante Resolución No. 1304 del 03 de noviembre de 2015, comprendidos entre el trece (13) y el veintisiete (27) de diciembre de 2015, para separarse del cargo de Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina Comercial y de Mercadeo.*

Que por Resolución 1618 del 24 de diciembre de 2015, se concedió a la funcionaria ***GLORIA CONSTANZA ANGULO SANABRIA,*** *solicitó nueva prórroga por quince (15) días de la licencia otorgada mediante Resoluciones No. 1304 y 1494 del 2015, comprendidos entre el veintinueve (29) de diciembre de 2015 y el once (11) de enero de 2016, para separarse del cargo de Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina Comercial y de Mercadeo.*

Que mediante Resolución No. 0026 del 12 de enero de 2016, se otorgó a la funcionaria ***GLORIA CONSTANZA ANGULO SANABRIA,*** *prórroga por quince (15) días de la licencia otorgada mediante Resoluciones No. 1304, 1494 y 1618 del 2015, comprendidos entre el doce (12) y el veintiséis (26) de enero de 2016, para separarse del cargo de Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina Comercial y de Mercadeo.*

Que por Resolución No. 0096 del 27 de enero de 2016, se otorgó a la funcionaria ***GLORIA CONSTANZA ANGULO SANABRIA,*** *nueva prórroga por el término de ocho (8) días de la licencia otorgada de la licencia otorgada mediante Resoluciones No. 1304, 1494, 1618 del 2015 y 0026 del 2016 por los días comprendidos entre el veintisiete (27) de enero y el cuatro (04) de febrero de 2016, para separarse del cargo de Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina Comercial y de Mercadeo.*

RESOLUCION Nro. 0155

Por la cual se concede una Licencia No Remunerada

Que mediante Resolución No. 130 del 04 de febrero de 2016, le fue concedida prórroga a la funcionaria ***GLORIA CONSTANZA ANGULO SANABRIA,*** *por el término de dos (02) días de la licencia otorgada por los días comprendidos entre el cinco (05) y seis (06) de febrero de 2016, para separarse del cargo de Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina Comercial y de Mercadeo.*

Que mediante oficio suscrito por la funcionaria ***GLORIA CONSTANZA ANGULO SANABRIA,*** *solicitó nueva prórroga por el término de cuatro (04) días de la licencia otorgada por los días comprendidos entre el siete (07) y el diez (10) de febrero de 2016, para separarse del cargo de Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina Comercial y de Mercadeo.*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Decreto 1950 de 1973 se puede autorizar licencias no remuneradas a solicitud del funcionario por un término de sesenta (60) días al año continuos o discontinuos prorrogables hasta por treinta (30) días más, durante el año;

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Conceder prórroga a una licencia ordinaria no remunerada a ***GLORIA CONSTANZA ANGULO SANABRIA,*** *por el término de cuatro (04) días de la licencia otorgada por los días comprendidos entre el siete (07) y diez (10) de febrero de 2016, para separarse del cargo de Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina Comercial y de Mercadeo.*

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 09 FEB 2016

EL SECRETARIO GENERAL

CAMPO ELIAS VACA PERILLA

Proyectó: DIANA PAOLA MALAGON NAVARRO- Tecnico Administrativo Grupo Talento Humano
Revisó: MARIA ISABEL MANRIQUE BETANCUR- Coordinadora Grupo Talento Humano